



*Municipalidad de Rosario*  
*Tribunal Municipal de Cuentas*

Señor  
Presidente del  
Concejo Municipal de Rosario  
Miguel Zamarini

ES COPIA



**Dictamen N° 337**

En cumplimiento de las facultades conferidas por la Ordenanza N° 7.767, se eleva el presente Dictamen para su conocimiento y del resto de los señores Concejales, referido a controles practicados en la Secretaría de Promoción Social de la Municipalidad de Rosario.

**OBJETO DEL TRABAJO**

Control selectivo de Resoluciones emitidas por la Secretaría de Promoción Social en el primer semestre del año 2008 y control selectivo de expedientes referidos a Licitaciones Privadas que fueron tratados en las Juntas de Compras jurisdiccionales en el período julio a diciembre de 2008.

**A- CONTROL SELECTIVO DE RESOLUCIONES**

Sobre los actos administrativos emitidos durante el primer semestre del año 2008, se procedieron a realizar las siguientes tareas:

- ✓ Control de correlatividad de los actos administrativos recibidos por el Tribunal Municipal de Cuentas (Mesa de Entradas) y de los aspectos formales de los mismos.
- ✓ Seguimiento y reclamo de actos administrativos faltantes.
- ✓ Lectura de Resoluciones emitidas por la Secretaría de Promoción Social.
- ✓ Verificación selectiva de formalidades de los actos administrativos y contratos.
- ✓ Pedido de informes.
- ✓ Obtención de copia de documentación respaldatoria.
- ✓ Consulta de normas legales vigentes y procedimientos de aplicación.
- ✓ Solicitud de información complementaria a la Dirección de Administración y Contabilidad.
- ✓ Procuración detalle de compras y licitaciones en página web de la Municipalidad de Rosario.
- ✓ Comprobaciones matemáticas.

En base a las Resoluciones, se elaboró el siguiente cuadro, que muestra los conceptos de las mismas, y su relación porcentual sobre el total de los Actos Administrativos:



**Municipalidad de Rosario**  
**Tribunal Municipal de Cuentas**

2

Tema	ene-08		feb-08		mar-08		abr-08		may-08		jun-08	
	Cant.	%	Cant.	%	Cant.	%	Cant.	%	Cant.	%	Cant.	%
Subsidios para asistencia alimentaria a personas o instituciones	365	82,77%	14	10,14%	93	35,36%	244	50,41%	34	20,86%	25	27,17%
Subsidios varios	30	6,80%	98	71,01%	145	55,13%	168	34,71%	83	50,92%	28	30,43%
Subsidios para cuidado y protección de niños incluidos en el Programa de Familia Sustituta	23	5,22%		0,00%		0,00%	22	4,55%				
Temas varios (traslado de personal, modificación de resoluciones-sin efecto)	10	2,27%	16	11,59%	12	4,56%	26	5,37%	28	17,18%	26	28,26%
Licitaciones privadas	5	1,13%	7	5,07%	9	3,42%	13	2,69%	7	4,29%	5	5,44%
Concursos de precios	5	1,13%	2	1,45%	4	1,52%	9	1,86%	10	6,14%	8	8,70%
Asignación de proyectos	3	0,68%	1	0,72%		0,00%	2	0,41%	1	0,61%		
<b>TOTALES</b>	<b>441</b>	<b>100%</b>	<b>138</b>	<b>100%</b>	<b>263</b>	<b>100%</b>	<b>484</b>	<b>100%</b>	<b>163</b>	<b>100%</b>	<b>92</b>	<b>100%</b>

**CONCLUSIONES:**

I - Se procedió a verificar el cumplimiento de los aspectos formales de los actos administrativos, surgiendo lo siguiente:

1. Resoluciones con fecha de emisión posterior a las ulteriores: N° 527, 582, 600, 601, 602, 603, 604.
2. Resoluciones con fecha de emisión anterior a las precedentes: N° 372, 663.
3. Inexistencia monto de gasto: en las Resoluciones N° 514, 620 y 827 se convalidan gastos, citándose la imputación de la partida presupuestaria, pero no se expresa a cuanto asciende el mismo.
4. En la Resolución N° 578 se autoriza un pago, con copia de comprobante (imposibilidad de presentación de su original según "CONSIDERANDO" de la respectiva resolución). No se cita la imputación de la partida presupuestaria.
5. En la Resolución N° 590 se otorga un subsidio por la suma de \$ 12.900 a cobrar en seis pagos de \$ 2.550 c/u. La suma del valor de las cuotas (\$ 15.300), no es coincidente con el valor total asignado al subsidio otorgado.

II - Efectuada una selección de distintos actos administrativos, se requirieron los antecedentes que le dieron origen.

Por Informe N° 006-08 del TMC (15/10/08), se solicitó el descargo correspondiente en cuanto a: a) imputaciones presupuestarias contenidas en resoluciones que otorgan subsidios, b) afectaciones preventivas al presupuesto de gastos



**Municipalidad de Rosario**  
**Tribunal Municipal de Cuentas**

3

de fecha coincidente o posterior a la fecha de la respectiva resolución; c) existencia de resoluciones que autorizan la entrega de subsidios, en donde el beneficiario y a quien se debe efectuar el pago, resultan ser diferentes no expresando el acto administrativo el vínculo entre ambos. A la fecha de emisión del presente no se remitió respuesta del auditado, surgiendo de los antecedentes obrantes en este organismo lo siguiente:

1. En algunos casos analizados las afectaciones preventivas efectuadas al presupuesto de gastos son de fecha posterior a la respectiva Resolución. Ej. Resoluciones 316; 384; 385; 437; 442; 446; 474; 513; 567; 593; 652 y 755.
2. Del control efectuado en la percepción del subsidio: Las resoluciones que autorizan la entrega de éstos, disponen en su parte resolutive la designación del beneficiario y de la persona a la cual se debe librar el pago, pudiendo o no coincidir ambas.
  - a- Supuestos seleccionados en que Beneficiario y librado coinciden: no surgen observaciones que formular.
  - b- Supuestos en que beneficiario y librado difieren: a- En las resoluciones N° Res. 384; 385; 437; 442 si bien el pago es recibido por la beneficiaria, el acto administrativo disponía el libramiento a favor de otra persona.
  - c- De la lectura de los actos administrativos no surge el vínculo entre beneficiario y librado.
  - d- El Decreto del DEM N° 143/99 establece en el artículo 8, inciso 1), punto 2 que "las erogaciones en concepto de subsidios a personas o instituciones deberán justificarse mediante recibo en el que conste: ...En el caso de instituciones deberá indicarse además el nombre y domicilio de la entidad y cargo de la persona que lo realice". No se visualizó en los antecedentes remitidos correspondientes a la resolución N° 513/08 documental que acredite el vínculo de la persona receptora del pago (Presidente según aditamento nota N° 1515/08) y la Institución.
3. Imputaciones presupuestarias: se presentan los siguientes casos:
  - e- La Resolución N° 027 imputa el gasto a la partida 05.01.03.05 y se lee "subsidios varios a Instituciones" cuando según el nomenclador corresponde a "Subsidio atención emergencias alimentaria-personas".
  - f- Resoluciones n° 30; 115 y 126: Asignan su gasto a la partida 05.01.05.13 - "Subsidio atención emergencias alimentaria-personas", siendo que la misma responde al concepto "subsidios varios a instituciones".
  - g- Resoluciones cuyo gasto es imputado a la partida 05.01.03.05 - Transferencias - al Sector Privado para Erogaciones Corrientes - Aportes Sociales a Personas - Sub. Atención Emergencia Alimentaria, cuyo beneficiario designado en la parte resolutive del acto administrativo, es una Institución: a título ejemplificativo, nos. 001 a 006; 008 a 013; 015 a 022; 024 a 026; etc. Sin embargo, se visualizan otras cuyo beneficiario designado es también una institución y el gasto es imputado a la partida 05.01.05.13 - Transferencias a Instituciones Culturales y Sociales sin fines de Lucro. Ej. 007; 014; 023; 031; 374; 851; 869; etc. A criterio de este Organismo, si se trata de subsidios para Emergencia Alimentaria, cuyo beneficiario es una persona física corresponde imputar el gasto a la partida 05.01.03.05., codificación prevista para PERSONAS. Si el mismo es otorgado a centros comunitarios, comedores, asociaciones, iglesias, con personería jurídica otorgada, corresponde imputar a la partida 05.01.05.13., codificación prevista para



**Municipalidad de Rosario**  
**Tribunal Municipal de Cuentas**

4

INSTITUCIONES. En el supuesto de no contar con personería jurídica, el beneficiario debería ser una persona física responsable de un objeto específico.

**B- JUNTAS DE COMPRAS**

Se procedieron a realizar las siguientes tareas:

- ✓ Concurrencia a la Secretaría de Promoción Social (Oficina de Compras y Suministros de la S.P.S.), planificando la asistencia en función de las comunicaciones sobre realización de juntas de compras.
- ✓ Verificación del cumplimiento de la normativa legal vigente.
- ✓ Confección de Planilla con identificación de las Licitaciones Privadas, como a continuación se expone:

Fecha	Expte. N°	Lic. N°	Objeto	Presup. Oficial	Comentario
02/07/08	18506-P-08	35	Compra de artículos de almacén para el Programa Crecer	70.220,43	El presupuesto oficial es un 27,90% menor al cotizado por la única firma oferente. Existe nota de oficina técnica que fundamenta que lo ofertado es precio corriente en plaza.
10/07/08	18505-P-08	34	Contratación del servicio de seguridad privada para el C.P.L.I.	53.040,00	
	18288-P-08	33	Compra de alimentos balanceado seco para canes adultos IMUSA.	100.800,00	
	19173-P-08	36	Compra de artículos de limpieza para los Centros Crecer dependientes del Programa Crecer.	39.652,00	
	19896-P-08	37	Compra de carne para los Centros Crecer dependientes del Programa Crecer.	157.451,00	
	19977-P-08	38	Compra de frutas y verduras para los Centros Crecer dependientes del Programa Crecer.	75.127,00	
24/07/08	21133-P-08	39	Contratación del servicio de limpieza para el edificio de la SPS	30.930,00	
13/08/08	19171-P-08	40	Compra de indumentaria para operarios y administrativos de la Dirección de Recreación y Deportes	20.900,00	
	25047-R-08	42	Contratación del servicio de seguridad privada para el Estadio Municipal Jorge Newbery, Complejo Belgrano Centro y Albergue Infantil La Casona.	134.260,50	
	26411-P-08	44	Compra de alfajores para Unidad Gestión de Seguridad Alimentaria - S.P.S.	55.000,00	



**Municipalidad de Rosario**  
**Tribunal Municipal de Cuentas**

5

Fecha	Expte. N°	Lic. N°	Objeto	Presup. Oficial	Comentario
21/08/08	25046-P-08	43	Compra de lácteos para los Centros Crecer dependientes del programa Crecer – S.P.S.	74.750,40	
	23981-P-08	41	Contratación servicio de limpieza 4° piso edificio Correos (áreas Subs. de Economía Solidario y Acción Social)	10.587,18	
12/09/08	28720-P-08	47	Contratación del servicio de limpieza para el Centro de la Juventud.	21.000,00	
	29839-P-08	49	Compra de pollos y huevos para los Centros Crecer – S.P.S.	60.380,00	
22/09/08	25157-P-08	45	Compra de cartuchos, tóners reciclado para impresoras para el CIL	20.000,00	
	28839-P-08	48	Contratación del servicio de limpieza para el Complejo Belgrano Centro y Area Evento dependiente de la Dir. Gral. de Recreación y Deportes.	23.520,00	
	30152-P-08	50	Compra de carga de gas propano para los Centros Crecer – S.P.S.	34.666,00	
	30390-P-08	51	Compra de carne para los Centros Crecer – S.P.S.	144.520,00	
15/10/08	32170-P-08	52	Contratación del servicio de limpieza para las oficinas dep. de la Subs. de Economía Solidaria y Subs. de Acción Social.	32.280,00	
	32083-P-08	53	Compra de carga de artículos de limpieza para los Centros Crecer del Prog. Crecer – S.P.S.	39.328,00	
	31738-P-08	54	Compra de heladera y cocina para los Centros Crecer dep. del Prog. Crecer – S.P.S.	20.992,00	
22/10/08	28517-P-08	46	Contratación del servicio de seguridad privada para el Hogar de Mayores.	60.146,00	
	32170-P-08	52	Contratación del servicio de limpieza para las oficinas dep. de la Subs. de Economía Solidaria y Subs. de Acción Social.	32.280,00	
	32684-P-08	55	Contratación del servicio de limpieza para el Albergue La Casona y el Estadio Jorge Newbery.	32.130,00	
14/11/08	33174-P-08	56	Compra de frutas y verduras para los Centros Crecer dependientes del Programa Crecer.	75.014,64	



**Municipalidad de Rosario**  
**Tribunal Municipal de Cuentas**

6

Fecha	Expte. N°	Lic. N°	Objeto	Presup. Oficial	Comentario
	34601-P-08	57	Contratación del servicio de seguridad para el Hogar de Mujeres Alicia Moreau de Justo.	48.600,00	
	36102-P-08	59	Contratación del servicio de limpieza para el Hogar de Mayores.	21.000,00	
27/11/08	36732-P-08	60	Contratación del servicio para la puesta en marcha de piletas dependientes de la Dirección de Recreación y Deportes.	95.000,00	
04/12/08	38968-P-08	62	Contratación del servicio de limpieza para el Centro de protección integral para la infancia dependiente del Area de la Niñez	57.000,00	Véase punto "Conclusiones"
16/12/08	39804-P-08	63	Contratación del servicio de transportes para colonias dependientes de la Dirección Gral. de Recreación y Deportes	102.000,00	
	40921-P-08	64	Compra de artículos de almacén para los Centros Crecer dependientes del Prog. Crecer	66.237,10	
24/12/08	41502-P-08	65	Contratación del servicio de limpieza para el IMUSA.	76.464,00	
	41505-P-08	66	Compra de lácteos para los Centros Crecer dependientes del Prog. Crecer.	48.370,00	

**VERIFICACIONES REALIZADAS**

Se verificó el cumplimiento de distintos aspectos regulados por la normativa vigente:

- ✓ Procedimiento de contratación: licitación privada. (Ordenanza de Contabilidad, artículo N° 67 – Decreto N° 438/98 y sus modificaciones).
- ✓ Solicitud de verificación del saldo de la partida presupuestaria, previo al pedido de contratación. (Decreto N° 438/98 – Artículo N° 4 – Anexo II)
- ✓ Sellado municipal (Decreto N° 438/98 – Artículo N° 5 – Generalidades, modif. por Decreto N° 3627/05)
- ✓ Anuncio por medio de avisos a publicarse en carteleras transparentes ubicadas en lugar visible dentro del Palacio Municipal, por no menos de 10 días anteriores al fijado para la apertura. (Ordenanza de Contabilidad, artículo N° 67 bis – Decreto N° 438/98, Artículo N° 4, Anexo II).
- ✓ Publicación en la página web de la Municipalidad de Rosario del aviso, Pliego de Bases y Condiciones. (Decreto N° 1565/05).
- ✓ Publicación en diario local cuando la contratación excede de \$ 100.000.- (Decreto N° 438/98 – Artículo N° 4 – Anexo II).



**Municipalidad de Rosario**  
**Tribunal Municipal de Cuentas**

7

- ✓ Invitación de por lo menos cinco proveedores. (Decreto N° 438/98 – artículo 6° Anexo III – inciso b). Las invitaciones son diligenciadas a través de la Oficina de Notificaciones de la Municipalidad de Rosario.
- ✓ Presentación de ofertas de acuerdo a lo estipulado en Decreto N° 438/98 – Artículo 5 – Generalidades. Por ejemplo: oferta escrita en tinta y rubricada en todas sus fojas por los oferentes, fijación de domicilio en la ciudad de Rosario, indicación del responsable en caso de empresas, monto cotizado en la propuesta, declaración jurada establecida en el artículo N° 20 del Anexo VI; entre otros.
- ✓ Existencia de acta de apertura en día y hora fijados. (Decreto N° 438/98 - Artículo N° 6, inciso e).
- ✓ Consulta al Padrón de Proveedores, para verificar que los oferentes no se encuentran suspendidos o eliminados del respectivo padrón. (Decreto N° 438/98 – Art. 10°, Anexo VII, punto A), inciso 8).
- ✓ Informe técnico y planilla comparativa de precios. (Decreto N° 438/98 - Artículo N° 6, inciso f).
- ✓ Informe que servirá de base para la adjudicación definitiva realizado por la junta de compras de la Secretaría de Promoción Social. (Decreto N° 438/98 - Artículo N° 6, punto 3).
- ✓ Conformación de la Junta de Compras. (Decreto N° 438/98 – Artículo N° 12 – Anexo IX).
- ✓ Monto fijado para el presupuesto oficial no supere o se encuentre por debajo, de manera significativa, con respecto a las ofertas presentadas. (Dictamen N° 80 del TMC)
- ✓ Transcripción del Acta elaborada por la Junta de Compras en el Libro de Actas con las correspondientes rúbricas.

**CONCLUSIONES**

- **Licitación Privada N° 60 – Expediente: 36732-P-08**

Su objeto fue la contratación del servicio para la puesta en marcha de piletas dependientes de la Dirección de Recreación y Deportes, fue tratada en la Junta de Compras de fecha 27/11/08; adjudicándose a favor de “Emilio Perrin S.R.L.”.

**Se observa** lo siguiente:

- el informe elevado por Junta de Compras refiere a un monto de \$ 91.800, sustentando ello en el informe de preadjudicación obrante a fs. 84 del expte. Sin embargo, esta foja preadjudica por un subtotal de \$ 91.200, y considerando imprevistos por \$ 3.800, totalizando \$ 95.000.
- mediante Resolución N° 2697 del 27/11/08 se adjudica a la firma Emilio Perrin SRL por un total \$ 95.000 global por única propuesta y precio corriente en plaza. Imputando dicho gasto en su artículo 2 de la siguiente manera: \$ 75.500 a la partida 09010.1.09.03.00.1.01.01.6.4.03.03.01.00- Mantenimiento y reparación de edificios y \$ 24.500 a la partida 09010.1.09.03.00.1.01.01.6.4.04.03.08.00- Herramientas y repuestos mayores.



**Municipalidad de Rosario**  
**Tribunal Municipal de Cuentas**

8

Como se expresara en el Dictamen N° 251 de este Tribunal Municipal de Cuentas:  
 "...La provisión de imprevistos no integra el precio o monto del contrato, el cual debe ser determinado o determinable con exactitud, no pudiendo depender de un acontecimiento futuro e incierto, esto es que pueda o no ocurrir...". Por ello, adviértase que el valor de los IMPREVISTOS no debe integrar el monto o precio del contrato por la obra a ejecutarse, "...pues se trata de algo que se desconocía, sea porque no existía a la época de planificar la obra o porque se produjo después..."."

**Tribunal Municipal de Cuentas, 12 de marzo de 2009.**

S.P. MARINA BEATRIZ MARSILI  
 Fiscal de Cuentas  
 Tribunal Municipal de Cuentas  
 Municipalidad de Rosario  
**A/C. VOCALIA**

Dra. MARÍA INÉS VELÁZQUEZ  
 Presidente  
 Tribunal Municipal de Cuentas  
 Municipalidad de Rosario

DT. G.F.M. ARGENTINO U. CANCELLIERI  
 LOCAL  
 TRIBUNAL MUNICIPAL DE CUENTAS  
 MUNICIPALIDAD DE ROSARIO





# MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

MESA GENERAL DE ENTRADAS  
Buenos Aires 711 P.B.-4802300/58/59

Fecha ..... TRAMITE .....  
Oficina .....

EXPEDIENTE N°: **8350 / 2009 T**

Oficina: **TRIBUNAL MUNICIPAL DE CUENTAS**

Nota N°: **337 / 2009**

Asunto: **ELEVA DICTAMEN**

Fecha y Hora: **16/03/2009 07:47:37**

Primer Destino: **UNIDAD INTENDENCIA**

*CONSERVE ESTE COMPROBANTE  
El presente no admite duplicados, es insuscriptible para cualquier trámite.*